



Gobierno Regional Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 686 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 DIC. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 478-2022-GRJ/GRI del 16 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 1243-2022-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 100-2022-GRJ-SGSLO/APT de fecha 07 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Augusto Paredes Taipe en su condición de Inspector de Obra; la Carta N° 14-202/MSE de fecha 06 de diciembre de 2022 emitido por Ing. Emerson Mayon Sanchez en su condición de Residente de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, se establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Contrato N° 047-2022/GRJ/ORAF de fecha 09 de mayo de 2022, el Consorcio AM celebra el contrato para la contratación del servicio “CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: UN TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO

ORAF	
DOC. N°	6305437
Exp. N°	4292417



Gobierno Regional Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo

DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN", por un monto total de S/. 605,000.00 soles;



Que, mediante Carta N° 14-2022/MSE de fecha 06 de diciembre de 2022 traslada, el Informe Técnico N° 23-2022-GRJ/RO-EMS de fecha 06 de diciembre de 2022, el Ing. Emerson Mayon Sanchez en su condición de Residente de Obra solicita la reducción del 1.31% del Contrato N° 047-2022-GRJ/ORAF, concluyendo:

"Se concluye que las reducciones aprobadas por el residente de Obra e Inspector de Obra, durante la ejecución de la obra, modifican el SERVICIO DE INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLEMENTARIA (CONTRATO N° 047-2022/GRJ/ORAF), por lo que se APRUEBA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DE LA REDUCCION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLEMENTARIA (CONTRATO N° 047-2022/GRJ/ORAF), con la siguiente estructura de costos:

CONTRATO PRIMIGENIO	S/ 605,000.00
REDUCCION	-S/ 7,015.24
DIFERENCIA REDUCCION	-S/ 597,984.76
INCIDENCIA	- 1.31%

Los costos incluyen los impuestos de ley correspondiente.

(...)"



Que, mediante Informe N° 100-2022-GRJ-SGSLO/APT de fecha 07 de diciembre de 2022 el Ing Augusto Paredes Taipe en su condición de Inspector de Obra, determina la solicitud de reducción de contrato, concluye:

"Reducir las partidas y los costos por un valor de SIETE MIL QUINCE CON 24/100 SOLES, tal como se detalla en el Cuadro de Costo de Reducción de Partidas del análisis. Asimismo, según el detalle:

CONTRATO PRIMIGENIO	S/ 605,000.00
REDUCCION	-S/ 7,015.24
DIFERENCIA REDUCCION	-S/ 597,984.76
INCIDENCIA	- 1,31%

(...)"



Que, mediante Informe Técnico N° 1243-2022-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye sobre aprobación de reducción a contrato:



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"5.1. Se concluye que las reducciones aprobadas por el Residente de Obra e Inspector de Obra, durante la ejecución de la obra, modifica el SERVICIO DE INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA-COMPLEMENTARIA (CONTRATO N° 047-2022/GRJ/ORAF), por lo que se APRUEBA LA EJECUCION DE LA PRSTACION DE LA REDUCCION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLMENTARIA (CONTRATO N° 047-2022/GRJ/ORAF)

5.2. Corresponde realizar la reducción por un monto ascendente a la suma de S/ 7,015.24, el mismo que representa el 1.31% del monto del contrato original. Siendo el nuevo monto total del contrato la suma de S/ 597,984.76.

5.3. La reducción de la prestación del servicio cumple con la finalidad de la contratación realizada por la Entidad (GRJ) en su facultad de garante del interés público.

5.4. En ese sentido, se solicita que, mediante su despacho, se remita el presente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la formalización mediante acto resolutivo de esta reducción de prestación de SERVICIO DE INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLEMENTARIA mediante ACTO RESOLUTIVO".

Que, Mediante Informe Técnico N° 478-2022-GRJ/GRI de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye sobre aprobación de reducción a contrato:

"En ese sentido, previos a la prosecución de los trámites pertinentes y estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en concordancia e ello esta Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE para la REDUCCION DE CONTRATO N° 047-2022/GRJ/ORAF suscrito la Entidad y el consorcio Am para la REDUCCION AL SERVICIO DE INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLEMENTARIA para proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO JUNIN", conforme a lo previsto en el 157.2 del artículo 157, y en atención a lo establecido en el artículo primero, numeral 1.3.3 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 45-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021 por lo que se solicita la prosecución de trámite correspondiente.

Que, el numeral 34.3. del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe sobre el contrato:

"Artículo 34. Modificaciones al contrato



Gobierno Regional Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo



34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 **Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**

(...)"

Que, el Residente de Obra a través de Informe Técnico N° 23-2022-GRJ/RO-EMS sustenta su solicitud de reducción de obra por la no instalación de 01 buzón de concreto armado y la reducción del metrado de zanjas para la instalación de ductos aprobados mediante cuaderno de obras, partidas del servicio que modifican las metas y presupuesto del SERVICIO DE INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLEMENTARIA (CONTRATO N° 047-2022/GRJ/ORAF);

Que, el Inspector de Obra a través de Informe N° 100-2022-GRJ-SGSLO/APT desarrolla e indica que en el cuaderno de obras N° 35 de la residencia se señala que se solicita deducir un buzón y 20 metros lineales de ducto en la instalación subterránea de la fibra óptica donde en el replanteo del terreno por parte de vías del Hospital San Martín de Pango (obra principal) se modificó el plano y no hay terreno para los ductos de 74 metros como menciona el expediente técnico y se deduce un buzón a razón de ello no afecta el correcto funcionamiento y operación de la fibra óptica. siendo esta la razón de ser, de la reducción de obra, por tanto, aprueba la reducción del contrato N° 047-2022/GRJ/ORAF;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, evalúa la solicitud de reducción al Contrato N° 047-2022/GRJ/ORAF, señalando que la mencionada reducción cumple con la finalidad de contratación realizada por la Entidad en su facultad de garante del interés público, a su vez se encuentra dentro de los parámetros establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (25%), con una reducción del 1.31%, que asciende al monto de S/ 7,015.24;



Gobierno Regional Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión favorable a la REDUCCION DE CONTRATO N° 047-2022/GRJ/ORAF suscrito por la Entidad y el Consorcio AM para el servicio de INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLMENTARIA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”;

Que, estando a la justificación efectuada mediante el Informe Técnico N° 1243-2022-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 478-2022-GRJ/GRI y los dispositivos legales citados anteriormente;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, conforme al sub numeral 5.1.9 del numeral 5.1) en materia de Contrataciones con el Estado del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR del 24 de febrero de 2021, el Gobernador Regional delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas en las facultades siguientes: “(...) Suscribir, modificar y resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección bajo el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, si Reglamento y sus respectivas modificatorias y otras normas aplicables (...)”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la prestación de la **REDUCCIÓN** al **CONTRATO N° 047-2022-GRJ/ORAF** suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio AM. para el servicio de INSTALACION DE TRONCAL DE FIBRA OPTICA – COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN”; **en un -1.31%, del monto del contrato original que asciende a S/ - 7,015.24.**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Consorcio AM y los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 –



Gobierno Regional Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo

Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Abg. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL